



N° BINF-2025-387

BOLETÍN INFORMATIVO

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

ANUNCIO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE COMISIONISTAS DE ENTIDADES PRIVADAS - MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN ENTRE PRIVEADOS MERCOP

"El presente aviso tiene propósitos informativos, razón por la cual, la Bolsa actúa como simple medio de difusión. En consecuencia, el contenido del mismo es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Privada que acude al MERCOP".

INFORMA:

Que el **miércoles, 05 de noviembre de 2025**, se llevará a cabo el proceso por medio del cual se seleccionará a la firma comisionista que actuará por cuenta de **TERMINAL DE TRANSPORTES S.A** en sus compras de productos en el Mercado de Comercialización entre Privados – MERCOP.

Las Sociedades Comisionistas de Bolsa podrán presentar solicitud de inscripción a más tardar al día hábil siguiente a la publicación del presente boletín informativo antes de las 11:00 A.M. fecha que corresponde al viernes treinta y uno (31) de octubre de 2025 (11:00), con el envío de documentos a través del correo Unidadmcp@bolsamercantil.com.co

1

La Bolsa revisará y evaluará la información radicada oportunamente por las Sociedades Comisionistas miembro para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes aplicables, e informará el resultado de tal análisis a más tardar el mismo día, las sociedades comisionistas que hayan sido informados de observaciones en la revisión, podrán subsanar las irregularidades advertidas e informadas a más tardar a las 02:00 P.M del día hábil anterior a la rueda de selección es decir el día martes cuatro (04) de octubre de 2025 (14:00), con el envío de documentos a través del correo unidadmcp@bolsamercantil.com.co

Lo anterior, de conformidad con el contenido de los artículos 3.1.2.3.2.4, 3.1.2.3.2.5. de la Circular Única de Bolsa.



Bogotá D.C., 30 octubre 2025

El horario para ingreso de la comisión será:

miércoles, 5 de Noviembre de 2025 (11:15)

Hora: 11:00 a.m - 11:10 a.m

1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. es una sociedad de economía mixta del orden distrital, identificada con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5^a) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar la sociedad comisionista miembro, para que actúe por cuenta de la Empresa que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Producto que se adjunta a la presente Carta de Intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

2

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

2.1 RECURSO HUMANO

EQUIPO DE TRABAJO PERMANENTE				
CARGO	TERMINAL SALITRE	TERMINAL SUR	TERMINAL NORTE	ZONAS ADMINISTRADAS
Coordinador			1	
Operarios	30	24	15	12
Supervisores	2	3	2	1
Operarios Alturas			4	
Jardineros			8	

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

TOTAL	32	27	17	13
102				

EQUIPO DE TRABAJO DE RELEVOS	
TOTAL SUPERVISORES DE RELEVOS	2,70
TOTAL OPERARIOS DE RELEVOS	13,50
TOTAL PERSONAL DE RELEVOS	16,20

EQUIPO DE TRABAJO DE TEMPORADAS ALTAS *		
SEDE	TURNO	CANTIDA D
TERMINAL SALITRE	TURNO 1	2
	TURNO 2	2
	SUBTOTAL	4
TERMINAL SUR	TURNO 1	2
	TURNO 2	2
	SUBTOTAL	4
TERMINAL NORTE	TURNO 1	1
	TURNO 2	1
	SUBTOTAL	2
SUBTOTAL DIARIO		10

3

* En total se requieren 10 personas por 55 días

RESUMEN TOTAL DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	No. DE PERSONAS/DIA	No. DÍAS DEL CONTRATO
Coordinador	1	365
Supervisores Permanentes	8	365

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

PBX: 629 25 29

www.bolsamercantil.com.co

Calle 113 No. 7 – 21, Torre A, piso 15, Bogotá

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

Supervisor Relevo	2,7	313
Operarios Permanentes	81	365
Operarios Relevos	13,5	313
Operarios Alturas y Brigadas Especiales	4,00	295
Jardineros	5,00	295
Operarios Temporada alta	10	55

2.2 INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA

En la siguiente tabla se consolida el catálogo de insumos de aseo y cafetería requeridos con cantidades promedio mensuales. Las cantidades pueden aumentar o disminuir de acuerdo con los requerimientos propios que en cada mes tenga la Terminal de Transporte S.A.:

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION DEL INSUMO	PRESENTACIÓN	PROM EDIO MENS UAL
1	Alcohol	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Botella x 750 c.c.	84
2	Ambientador aerosol	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Libre de CFC - SEC seguro para la capa de ozono - El envase del producto debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e	Líquido en aerosol con capacidad mínima de 400 c.c.	23

4

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

		instrucciones de uso.		
3	Ambientador líquido	<ul style="list-style-type: none">- Solución con alcohol etílico y solventes.- Con fragancia en una concentración del 1,5%- En múltiples fragancias- El envase del producto debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	128
4	Aragán 1	<ul style="list-style-type: none">- Para limpiar vidrios- Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.- Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	2
5	Aragán 2	<ul style="list-style-type: none">- Para escurrir pisos- Con banda de goma con longitud mínima de 100 cm.	Unidad	2
6	Aromáticas	<ul style="list-style-type: none">- Aromática sabores surtidos para infusión- Cajas disponibles en múltiples sabores- 100% naturales- Debe cumplir con Resolución 810 de 2021 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Caja de mínimo 25 sobres	157

5

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

7	Atomizador	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 c.c. - Con pistola	Unidad	95
8	Azúcar 1	Azúcar Morena - Debe cumplir con Resolución 810 de 2021 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Bolsa x 2,5 kilos	2
9	Azúcar 2	Azúcar en Stick Packs de 5 Gramos cada uno - Debe cumplir con Resolución 810 de 2021 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Paquete x 200 sobres	128
10	Balde	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	11
11	Bayetilla 1	Bayetilla Blanca 35 x 50 cms fileteada	Unidad	206
12	Bayetilla 2	Bayetilla Roja 35 x 50 cms fileteada	Unidad	149
13	Bayetilla 3	Bayetilla Roja 70 x 100 cms fileteada	Unidad	43
14	Bolsa 1	Bolsa Blanca 70 x 90 cms calibre 1.6	Unidad	2.022
15	Bolsa 2	Bolsa Blanca 95 x 110 cms calibre 3.0	Unidad	1.843
16	Bolsa 3	Bolsa Negra 40 x 55 cms calibre 0.8	Unidad	1.870
17	Bolsa 4	Bolsa Negra 70 x 90 cms Calibre 1.6	Unidad	2.078

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

18	Bolsa 5	Bolsa Negra 95 x 110 cms Calibre 3.0	Unidad	1.687
19	Bolsa 6	Bolsa Verde 70 x 90 cms Calibre 1.6	Unidad	2.045
20	Bolsa 7	Bolsa Verde 95 x 110 cms Calibre 3.0	Unidad	1.684
21	Bolsa 8	Bolsas de sellado hermético con cremallera o cierre reutilizable de mínimo 14 cm x 20 cm	Unidad	17
22	Bolsa 9	Bolsa roja 70 x 90 cms Calibre 1.6	Unidad	100
23	Brillador gogo	Brillador completo de 80 cm de ancho elaborado en hilaza de algodón, base recubierta con tela antibacterial. Incluye: mopa, armazón y cable en aluminio de 1.50 mts de largo.	Unidad	1
24	Brillador gogo (component e 1)	Mopa de repuesto en hilaza de algodón de 80 cm de ancho	Unidad	1
25	Brillador gogo (component e 2)	Armazón en aluminio para mopa de 80 cm de ancho	Unidad	2
26	Brillador gogo (component e 3)	Cable en aluminio de 1.50 mts de largo	Unidad	2
27	Cabo de escoba / trapero de rosca	Cabo metálico de 1,40 cms de largo, recubierto en plástico, con rosca acoplable.	Unidad	27

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

28	Café	<ul style="list-style-type: none">- 100% café tostado y molido.- Tostión media.- Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA.- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.- Debe cumplir con Resolución 810 de 2021 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Bolsa de mínimo 450 grs.	229
29	Café soluble	Para máquina cafetera automática	Bolsa de mínimo 450 grs.	24
30	Cepillo 1	Cepillo de mano tipo plancha	Unidad	4
31	Cepillo 2	Cepillo para barrer vías tipo Edis. Ancho 60 cms. Base en plástico o madera. Cerdas de mínimo 8 cms de largo. Mango de 1,50 mts.	Unidad	1
32	Cepillo 3	Cepillo para sanitario. Con mango mínimo de 30 cms de largo, cabeza redonda y fibras en toda la superficie. Incluye base de soporte.	Unidad	6
33	Cera 1	Cera líquida roja	Galón mínimo x 3.750 c.c.	1
34	Cera 2	Cera líquida amarilla	Galón mínimo x 3.750 c.c.	1
35	Cera 3	Cera líquida gris	Galón mínimo x 3.750 c.c.	1
36	Cera 4	Cera emulsionada blanca antideslizante	Galón mínimo x	2

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

			3.750 c.c.	
37	Chocolate en polvo	Soluble para máquina cafetera automática	Bolsa de mínimo 1.000 grs.	24
38	Crema 1	Crema 9esmanchador9 multiusos	Bolsa x 500 gms	1
39	Creolina	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Galón mínimo x 3.750 c.c.	39
40	Desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% - El envase del producto debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	73
41	Dispensador de PH	Dispensador de PH plástico para rollo de 250 metros	Unidad	5
42	Dispensador Plástico	- De 500 c.c. para gel o jabón líquido. - Debe tener etiqueta o rótulo permanente y en buen estado de acuerdo con lo señalado en la Guía de Etiquetado y Rotulado.	Unidad	11
43	Dispositivo de Alcanfor	Bolita de Alcanfor de mínimo 5 gms. Contenida dentro de una bolsa en material de media velada, atada.	Unidad	1

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

44	Escoba 1	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	81
45	Escoba 2	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	44
46	Espátula 1	Espátula metálica de 2" con extensión de mínimo 1,50 mts	Unidad	9
47	Espátula 2	Espátula metálica de 2"	Unidad	6
48	Esponjilla 1	- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo	Paquete x 6 unidades	13
49	Esponjilla 2	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	110
50	Filtro de greca 1	- Elaborada en tela - Capacidad de media libra	Unidad	14
51	Filtro de greca 2	- Elaborada en tela - Capacidad de una 1 libra	Unidad	3
52	Gel Antibacterial *	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - Ph entre 5, 5 a 7 - Con fragancia neutra	Gel en recipiente plástico con capacidad mínima de	1

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

			3.750 c.c.	
53	Guante 1	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo 	Par	54
54	Guante 2	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color rojo 	Par	78
55	Guante 3	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 - Color negro 	Par	153
56	Guante 4	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo mosquetero - Calibre mínimo de 40 - Tallas 7 a 9 - Color negro 	Par	2
57	Hipoclorito	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 13% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	144
58	Jabón abrasivo	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - En polvo. - Biodegradable. 	Bolsa o tarro de mínimo 500 grs	32

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

		<ul style="list-style-type: none">- El envase del producto debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.		
59	Jabón detergente	<ul style="list-style-type: none">- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad- Con efecto limpiador de mínimo 9%.- Biodegradable.- El envase del producto debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Polvo en bolsa plástica o recipiente plástico de mínimo 1.000 grs	40
60	Jabón líquido para manos *	<ul style="list-style-type: none">- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%- Antibacterial- Ph entre 5,5 a 7- Biodegradable.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	111
61	Jabón multiusos	<ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%- Disponible en mínimo (2) dos fragancias.- Biodegradable.	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	111

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

		<ul style="list-style-type: none">- El envase del producto debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.		
62	Jabón para loza	<ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias.- Biodegradable.- El envase del producto debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	9

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

63	Kit de control de derrames de hidrocarburos	<p>Kit de 30 galones especializado para el manejo, contención y disposición de derrames de hidrocarburos. Debe contener:</p> <p>ABSORBENTES</p> <p>1 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) 2 Barreras Absorbentes de 3 pulgadas x 1,20 m de Largo 2 Kilogramos de Material Absorbente Biodegradable 5 Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm)</p> <p>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p> <p>1 Tapabocas Industrial 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Par de Monogafas 1 Chaleco reflectivo</p> <p>ELEMENTOS INDUSTRIALES</p> <p>3 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 95 x 110 cms Calibre superior a 2,0 1 martillo de madera con punta de goma 1 Paquete de Calajanes de Madera – mínimo 4 calajanes 1 Pala Plástica antichispa 1 metro 1 Masilla Epóxica de 100 gr 1 Rollo de Cinta de Seguridad de 50 mts 1 Litro de Desengrasante Biodegradable 1 Instructivo de uso 1 Maletín de Tela, Caja Plastificada o caneca plástica marcada KIT CONTROL DE DERRAMES</p>	Unidad	1

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

64	Kit de control de derrames (Componente 1)	Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm)	Unidad	1
65	Kit de control de derrames (Componente 10)	Pala Plástica antichispa 1 metro	Unidad	1
66	Kit de control de derrames (Componente 11)	Masilla Epóxica	Tubo, frasco o caja por 100 grs	1
67	Kit de control de derrames (Componente 12)	Rollo de Cinta de Seguridad	Rollo de 50 mts	1
68	Kit de control de derrames (Componente 13)	Desengrasante Biodegradable	Litro	1
69	Kit de control de derrames (Componente 14)	Instructivo de uso	Unidad	1
70	Kit de control de derrames (Componente 15)	Maletín de Tela, Caja Plastificada o caneca plástica marcada KIT CONTROL DE DERRAMES	Unidad	1
71	Kit de control de derrames (Componente 16)	Martillo de madera con punta de goma	Unidad	1

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

72	Kit de control de derrames (Componente 17)	Paquete de Calajanes de Madera – mínimo 4 calajanes	Paquete	1
73	Kit de control de derrames (Componente 2)	Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo	Unidad	1
74	Kit de control de derrames (Componente 3)	Material Absorbente Biodegradable	Bolsa 1 kg.	1
75	Kit de control de derrames (Componente 4)	Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm)	Unidad	1
76	Kit de control de derrames (Componente 5)	Tapabocas Industrial	Unidad	1
77	Kit de control de derrames (Componente 6)	Guantes de Nitrilo	Par	1
78	Kit de control de derrames (Componente 7)	Monogafas	Unidad	1
79	Kit de control de derrames (Componente 8)	Chaleco reflectivo	Unidad	1

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

80	Kit de control de derrames (Componente 9)	3 bolsas Rojas – Tipo Industrial 95 x 110 cms Calibre superior a 2,0	Unidad	1
81	Kit lavaojos	- Con base plástica para empotrar en pared con chazo y tornillo - Incluye 3 frascos de mínimo 400 ml de Cloruro de Sodio al 0,9% o agua inyectable c.b.p.	Kit	3
82	Leche en polvo	Para máquina cafetera automática	Bolsa de mínimo 1.000 grs.	24
83	Limpia desinfectante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias. - Biodegradable. - El envase del producto debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	79
84	Limpia desinfectante multipropósito	Producto desengrasante, desinfectante, limpiador y desmanchador con base de ácido paracético y metasilicato de sodio	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	25

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

85	Limiavidrios	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - Biodegradable. - El envase del producto debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. 	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	46
86	Limpiones	Limpión 100% algodón tamaño mínimo de 35 x 70 cms	Unidad	13
87	Lonas	Lonas en fibra con capacidad mínima de 25 kg.	Unidad	2.000
88	Lustrador de muebles	<ul style="list-style-type: none"> - Con agentes limpiadores y brilladores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. 	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 c.c.	8
89	Mezcladores	<ul style="list-style-type: none"> - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm 	Paquete de 500 unidades	28

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

90	Pad 1 Café	<ul style="list-style-type: none"> - Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café 	Unidad	11
91	Pad 1 Negro	<ul style="list-style-type: none"> - Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Negro 	Unidad	
92	Pad 2 Rojo	<ul style="list-style-type: none"> - Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo 	Unidad	6
93	Pad 2 Blanco	<ul style="list-style-type: none"> - Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Blanco 		
94	Pad 3 Rojo	<ul style="list-style-type: none"> - Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo 	Unidad	1
95	Pad 3 Blanco	<ul style="list-style-type: none"> - Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Blanco 		
96	Pad 4 Rojo	<ul style="list-style-type: none"> - Para brillo - Diámetro mínimo de 28 pulgadas - Rojo 		
97	Pad 4 Blanco	<ul style="list-style-type: none"> - Para brillo - Diámetro mínimo de 28 pulgadas - blanco 	Unidad	2
98	Paño absorbente	Paño Absorbente Multiusos de mínimo 40 x 40 cms	Unidad	16
99	Papel Higiénico 1	<ul style="list-style-type: none"> - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia - Debe contar con certificación FSC 	Rollo	151

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

100	Papel Higiénico 2	<ul style="list-style-type: none"> - Rollo con longitud mínima de 40 metros - Triple hoja blanca - Ultra suave - Sin fragancia - En empaque individual - Debe contar con certificación FSC 	Rollo	4
101	Porta Planillas	<ul style="list-style-type: none"> - En acrílico transparente blanco de mínimo 2 mm. Con muesca - Para formatos tamaño carta dirección horizontal. - Para adherir a la superficie con cinta doble faz - Con capacidad para 5 hojas de papel 	Unidad	50
102	Recogedor	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm 	Unidad	33
103	Removedor de cera	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - Ph entre 11 y 14 - El envase del producto debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. 	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	60
104	Removedor de oxido	Biodegradable 100% Soluble en agua	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	10

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

105	Repuesto de trapero	<ul style="list-style-type: none">- Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 450 gr- Con acople de rosca	Unidad	42
106	Sellante de pisos	<ul style="list-style-type: none">- Polimérico auto brillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Contenido mínimo de sólidos del 20%- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.	40
107	Servilletas	<ul style="list-style-type: none">- Doble hoja- Color blanco- Dimensiones mínimas de 25 x 25 cm de ancho- Debe contar con certificación FSC	Paquete de 100 unidades	28
108	Té	<ul style="list-style-type: none">- Para infusión- Cajas disponibles en diferentes sabores- 100% naturales- Debe cumplir con Resolución 810 de 2021 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Caja x 20 sobres mínimo	28
109	Toalla absorbente	<ul style="list-style-type: none">- Rollo con longitud mínima de 150 metros- Doble hoja con un tamaño mínimo 19 cm de ancho- Color blanco- Sin olor o fragancia- Debe contar con certificación FSC	Rollo	12

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

110	Toalla para manos *	<ul style="list-style-type: none">- Toallas interdobladitas, paquete con mínimo 150 unidades- Doble hoja con un tamaño abierto mínimo de 20 cm de largo por 23 cm de ancho- Hoja color blanco- Debe contar con certificación FSC	Unidad	485
111	Trapero	<ul style="list-style-type: none">- Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 1.000 gr y varilla en acero de mínimo 1.50 mts de largo- Gancho industrial en acero y tubo galvanizado zincado	Unidad	34
112	Trapero (Componente 1)	<ul style="list-style-type: none">- Mecha de repuesto elaborada con hilaza de algodón natural- Peso mínimo de 1.000 gr	Unidad	19
113	Trapero (Componente 2)	<ul style="list-style-type: none">- Varilla Industrial para trapero en acero de mínimo 1.50 mts de largo- Gancho industrial en acero y tubo galvanizado zincado	Unidad	3
114	Vaso 1	<ul style="list-style-type: none">- Elaborado en cartón 97% biodegradable- Capacidad mínima de 9 oz	Unidad	9.716
115	Vaso 2	<ul style="list-style-type: none">- Elaborado en cartón 97% biodegradable- Capacidad mínima de 6 oz	Unidad	10.404

22

2.3 MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El siguiente es el catálogo de maquinaria, herramientas y equipos que deben ser suministrados por el contratista bajo la forma de arriendo mensual. Las cantidades aquí reportadas pueden aumentar o disminuir de acuerdo con los requerimientos operativos que tenga la Terminal de Transporte S.A.

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

ITE M	MAQUINARÍA - EQUIPO	CANTI DAD TO TA L	TERMI NAL SALITR E	TERMI NAL SUR	TERMI NAL NORT E	ZONAS ADMINIST RADAS
1	Armarios multiusos con candado o cerradura para almacenar escobas, traperos e insumos de aseo en áreas de tráfico.	34	2	0	0	36
2	Aspiradora Industrial - Potencia nominal mínima 1300W - 1,74 hp Voltaje: 110 V. Caudal de aire de 57 a 61 l/s, potencia absorción 1300 w, Nivel de presión acústica 62 dBA	2	1	1	0	0
3	Avisos preventivos	96	20	20	20	36
4	Azadón	3	1	1	1	0
5	Barra	3	1	1	1	0
6	Brilladora 24" de gas propano; tamaño pad 24", velocidad 1800 rpm, ruido 87 dB. Incluye suministro de gas propano.	1	0	1	0	0
7	Brilladora Industrial de 175 revoluciones - Mínimo 17" Voltaje: 110 V.	2	0	1	1	0
8	Caneca Plástica 20L Negra con tapa orificio	168	42	50	26	50
9	Caneca rectangular de 50 litros con tapa cachucha. Altura 80 cms. Color blanco.	36	0	0	0	36
10	Carpa en lona con capacidad de protección equivalente a las dimensiones de la fregadora y la barredora	1	1	0	0	0
11	Carro plataforma de acero de 4 ruedas con baranda de empuje. Capacidad de carga	6	2	2	2	0

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

	mínima 150 kg. Plegable. Ancho: 60 cm Largo 80 cm					
12	Carros escurridores de trapero con palanca y ruedas. Capacidad mínima 35 litros. Elaborado en material de alta resistencia. Con avisos de precaución.	20	6	9	3	2
13	Carros porta elementos de aseo. Con ruedas y bolsa con capacidad mínima de 15 galones. Tres estantes de transporte de elementos.	12	5	5	2	0
14	Carros recolectores de dos ruedas con manija de transporte. Elaborado en material de alta resistencia. Capacidad mínima de 80 litros.	7	3	2	2	0
15	Carros tipo bugui con tapa, capacidad 1500 lts y carga de 200 kilos	4	2	1	1	0
16	Carros tipo bugui con tapa, capacidad 382 lts y carga de 100 kilos	4	2	1	1	0
17	Cinta de demarcación de área	4	1	1	1	1
18	Conos de señalización en PVC de 60 CMS	40	10	10	10	10
19	Contenedor con ruedas de mínimo 50 litros con tapa. Color rojo. Marcado "RESIDUOS PELIGROSOS"	3	1	1	1	0
20	Equipos telescopicos para limpieza de vidrios	5	2	3	0	0
21	Escalera certificada extensible de 40 pasos. Altura mínima 10 metros. Con zapatillas antideslizantes, bloqueo para trabar	3	1	1	1	0

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

	peldaños, cuerda y polea.					
22	Escalera certificada multipropósito de 16 pasos plegable en 4 secciones. Altura total mínima 4.5 metros. Con cauchos reforzados en la base.	3	1	1	1	0
23	Escalera certificada tipo tijera de 5 pasos	3	1	1	1	0
24	Extensión de 100 metros (125 voltios - 20 Amperios con polo a tierra) Uso interior y exterior. Para tráfico pesado. Debe cumplir certificación RETIE.	5	2	2	1	0
25	Extensión de 20 metros (125 voltios - 20 Amperios con polo a tierra) Uso interior y exterior. Para tráfico pesado. Debe cumplir certificación RETIE.	5	2	2	1	0
26	Extensión de 50 metros (125 voltios - 20 Amperios con polo a tierra) Uso interior y exterior. Para tráfico pesado. Debe cumplir certificación RETIE.	5	2	2	1	0
27	Fregadora de pisos de concreto o asfalto con operador a bordo, de carga eléctrica-ca con autonomía de mínimo 5 horas, con doble cepillo de mínimo 17" cada uno. Apta para lavar, fregar y secar. Con doble tanque de almacenamiento de aguas limpias y sucias.	1	1	0	0	0
28	Fregadora industrial operario a pie. Productividad mínima 1.200 m ² /h, Tanque de solución 40 L. Tanque de recuperación 50 L.	2	1	1	0	0

25

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

29	Greca eléctrica para 120 tintos	1	1	0	0	0
30	Greca eléctrica para 30 tintos	2	0	0	0	2
31	Greca eléctrica para 60 tintos	3	2	0	0	1
32	Guadañadoras de dos caballos de fuerza (incluye combustible)	5	3	1	1	0
33	Hacha	2	1	1	0	0
34	Hidrolavadora industrial. Voltaje: 110 V. Presión mínima 1.300 psi; Caudal mínimo de 350 l/h.	4	1	1	1	1
35	Lava brilladoras de 16". Voltaje: 110 V.	3	1	2	0	0
36	Lava brilladoras industriales de 20" 1500 RPM 1 ½ HP. Voltaje: 110 V.	5	2	1	1	1
37	Machete	3	1	1	1	0
38	Malla de protección para poda de pasto contra elementos proyectados de mínimo 3 mts de largo por 2.50 mts de alto. Estructura metálica y soporte rodante. Autosostenible.	6	3	2	1	0
39	Mangueras de ½" de 50 metros con protección de tráfico	5	2	2	1	0
40	Máquina barredora de piso con operador a bordo. Productividad de 12,600 m2/h, tanque de agua 80 L, tolva 150 Kg.	1	1	0	0	0
41	Máquina cafetera automática. Con conexión de 110 v. Con bomba autónoma para suministro	6	4	1	1	0

26

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

	de agua vía botellón. Con capacidad para dispensar mínimo 7 bebidas (expreso, americano, café con leche, capuchino, mocachino, chocolate con leche y agua caliente.) Con contador total de bebidas y por tipo.						
42	Maquina cortasetos eléctrica recargable o a gasolina. Largo de corte mínimo: 60 cms.	1	1	0	0	0	
43	Pala cuadrada	3	1	1	1	0	
44	Pala ovalada	3	1	1	1	0	
45	Palines	3	1	1	1	0	
46	Pica	3	1	1	1	0	
47	Plataforma elevadora eléctrica tipo tijera que cumpla con la RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 emitida por el ministerio de trabajo o que cumpla con el literal L de la norma OSHA. Altura mínima 12 metros, capacidad de peso 350 kg	1	0	1	0	0	
48	Porro o almadana de mínimo 12 libras	1	0	1	0	0	
49	Puntos ecológicos con estructura metálica, compuestos por tres (3) canecas de 53 lts con tapa de vaivén. Color de las canecas: blanco, negro y verde. Para uso interior en zonas de alto reciclaje.	42	6	4	5	27	
50	Puntos ecológicos con estructura metálica, compuestos por tres (3) canecas de mínimo 150 lts con tapa de orificio frontal.	52	25	10	5	12	

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

	Color de las canecas: blanco, negro y verde. Para uso exterior en zonas de alto reciclaje.						
51	Rastrillo para hojas	6	2	2	2	0	
52	Señalizadores tubulares	10	4	4	2	0	
53	Sopladora eléctrica recargable o a gasolina. Mínimo 6.500 r.p.m.	2	2	0	0	0	
54	Termo de mínimo 1 litro	10	6	2	2	0	
55	Termo sifón con capacidad mínima de 1,5 litros	10	6	2	2	0	
56	Tijeras podadoras a dos manos	4	3	0	0	1	
57	Trinche bieldo de acero de 4 dientes para paja o pasto, mango de madera de mínimo 120 cms, dientes de mínimo 30 cms con agarradera.	7	3	2	2	0	

28

La Empresa ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales en un porcentaje equivalente al 50% de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta.

3. MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN Y VALOR MÁXIMO A PAGAR

Modalidad de la Puja

Por precio []

Por cantidad [_____] Número mínimo de bienes [_____]

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Empresa si utiliza la otra modalidad de puja.

El valor máximo que está dispuesto a pagar la Terminal de Transporte S.A. por los bienes y servicios incluidos en la presente operación y bajo las condiciones técnicas y obligaciones señaladas en la Ficha Técnica de Producto es de **SEIS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$6.075.870.979)**. Moneda Legal Colombiana antes de IVA y costos de la Bolsa.

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

4. PORCENTAJE MÁXIMO A PAGAR EN EL CONTRATO DE COMISIÓN Y FORMA DE PAGO

La Empresa ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de 0,51% sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios.

En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior incluye [si] [no] los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propios de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	Impuesto al Valor Agregado IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

La Empresa pagará el monto señalado anteriormente, así:

- a. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada, previa presentación de factura o cuenta de cobro.
- b. Cuarenta por ciento (40%) dentro de los veinte (20) días hábiles en la ejecución de la operación en el mes de julio de 2026.
- c. Diez por ciento (10%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si lo hubiere.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor de la comisión, previo cumplimiento de la operación de negociación en la Bolsa Mercantil de Colombia, en los términos incluidos en precedencia, los cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la radicación del documento de cobro y previa entrega de los siguientes documentos:

- a. Factura electrónica y/o documento de cobro el cual debe incluir los servicios efectivamente prestados.
- b. Certificado de cumplimiento expedido por el/la Supervisor/a que designe para el

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

PBX: 629 25 29

www.bolsamercantil.com.co

Calle 113 No. 7 – 21, Torre A, piso 15, Bogotá

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

efecto la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A.

c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, anexando copia de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal que preste los servicios contratados, y anexar el certificado expedido por el revisor fiscal en el que certifique dichos pagos del correspondiente mes.

d. Documento final resultante de la(s) ronda(s) de negociación para seleccionar el contratista.

NOTA 1: Las facturas deberán radicarse, como máximo, hasta el día 25 del mes siguiente en que fue prestado el servicio, dentro del horario hábil, es decir hasta las 5:00 p.m. Estas deberán ser radicadas en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co.

NOTA 2: La cancelación del valor de la comisión, por parte de la Terminal de Transporte S.A. al comisionista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato.

NOTA 3: La Terminal de Transporte S.A. pagará la comisión únicamente en caso de que sea eficaz la gestión de selección del contratista para la prestación del servicio requerido por la Terminal.

NOTA 4: Para efectos de pago de la comisión al comisionista se tomará como referencia el valor de la oferta final resultante de la(s) ronda(s) de negociación

NOTA 6: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

30

5. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS SOCIEDADES COMISIONISTAS INTERESADAS

Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.

b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

PBX: 629 25 29

www.bolsamercantil.com.co

Calle 113 No. 7 – 21, Torre A, piso 15, Bogotá

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Empresa; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.

e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.

h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

31

6. DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para efecto de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Empresa los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;

b. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;

c. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación,

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

PBX: 629 25 29

www.bolsamercantil.com.co

Calle 113 No. 7 – 21, Torre A, piso 15, Bogotá

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal;

d. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;

e. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;

f. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Empresa, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;

g. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la Empresa ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

h. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

32

i. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

7. OTROS REQUISITOS

7.1 Presupuesto

El valor máximo de los bienes a adquirir para la prestación de los servicios, el suministro de los bienes y el arrendamiento de la maquinaria, equipos y herramientas será de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$6.348.930.032)** Moneda Legal Colombiana, incluido, AIU, IVA y todos los impuestos (incluido el impuesto de timbre establecido en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025) y/o gastos y costos directos e indirectos que se generen para el desarrollo normal de la operación

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Empresa será de **SEIS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

PBX: 629 25 29

www.bolsamercantil.com.co

Calle 113 No. 7 – 21, Torre A, piso 15, Bogotá

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$6.075.870.979) Moneda Legal Colombiana antes de IVA y costos de la Bolsa.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Empresa son los siguientes:

Porcentaje aplicable*	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución
Depende del bien o servicio	Impuesto al Valor Agregado IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

A la presente Carta de Intención se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha y condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Empresa sea necesario incluir.

33

6.2 Garantía única de cumplimiento

La sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Empresa, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio por valor asegurado del 20 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del 10 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Empresa.

6.3 Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la Empresa suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada de doce (12) meses, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

6.4 Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Empresa a la que represento se someterá en todos sus términos al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Empresa a la que represento ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtirse para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Comercialización entre Privados - MERCOP, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

Así mismo, manifiesto que la Empresa se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al Título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

34

Una vez concluida la operación, la Empresa diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la sociedad comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Empresa que represento, la información contenida en esta Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Empresa que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, sean girados a la siguiente cuenta:

Nombre del titular: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Tipo y número de cuenta: CUENTA DE AHORROS - 24608927758

Empresa bancaria: BANCOLOMBIA S.A.

En el caso de que los recursos de la Empresa a los que se hizo referencia anteriormente, hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

Bogotá D.C., 30 octubre 2025

Nombre del titular: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Tipo y número de cuenta: CUENTA DE AHORROS - 24608927758

Empresa bancaria: BANCOLOMBIA S.A.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3.7.1.2 4 DEL REGLAMENTO Y EL ARTICULO 3.1.2.3.2.3 DE LA CIRCULAR UNICA DE BOLSA, LAS FICHAS TECNICAS PROVISIONALES DE LOS BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS Y DE NEGOCIACION, SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA BOLSA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3.1.2.3.2.3 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BOLSA, EL TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN, SERÁ MÁXIMO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RUEDA DE SELECCIÓN HASTA LAS 3:00 PM; LAS CUALES PODRÁN SER REMITIDAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO
observacionesmcp@bolsamercantil.com.co

Firma del Boletín



LINA MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ

Vicepresidente de Operaciones